

DECRETO N° 2254

SANTA FE, 30 de Septiembre de 2005

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 00201-0104380-5 (MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO), mediante el cual el ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, eleva un proyecto de decreto solicitando se declare Patrimonio Histórico Provincial a la Institución CLUB DEL ORDEN, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 de autos, los directivos de la Institución solicitan a la directora del Archivo General de la Provincia, conforme a las disposiciones de la Ley Provincial N° 5516, se declare al citado Club del Orden, Patrimonio Histórico Provincial;

Que mediante el Decreto 2604, del año 1981 (fs. 6/7), se declaró de valor histórico para la Provincia, el acervo documental del Club del Orden de la ciudad de Santa Fe, quien tiene la custodia de la documentación;

Que por otra parte, la Cámara de Diputados de la Provincia, en fecha 6 de marzo de 2003, declara de Interés Legislativo "La labor social, cultural y benéfica que viene desarrollando el Club del Orden de la ciudad de Santa Fe, a través de ciento cincuenta años de prestigiosa existencia " (fs. 8);

Que de la misma manera, la labor de la Institución ha merecido el reconocimiento de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, a través del Decreto N° 0064, del 26 de febrero de 2003, dictado por el señor Intendente Municipal, por la actividad desplegada por el Club en el orden social y cultural (fs. 9);

Que la presente gestión ha merecido también la adhesión de la Junta Provincial de Estudios Históricos (fs. 10), de la Bolsa de Comercio de Santa Fe (fs. 11), del Centro Comercial de Santa Fe (fs. 12) y del Diario "El Litoral", entidades destacadas de la ciudad capital de la Provincia;

Que el Estado Provincial es el responsable de salvaguardar el Patrimonio Cultural en todas sus formas;

Que el Club del Orden es el Club más antiguo de la Provincia, y el segundo de esa naturaleza en el país;

Que el Club del Orden inauguró una etapa del asociacionismo que constituyó una rica y fundamental experiencia en toda la Provincia como elemento de acercamiento entre los diversos grupos de población: antiguos vecinos y extranjeros inmigrantes;

Que fue la expresión inicial del proceso de integración social transformador al asimilar en su seno y en sus Comisiones Directivas a hombres que gestionaron el proceso colonizador;

Que la dirigencia política santafesina, que actuó entre mediados del Siglo XIX y comienzos del XX, impulsora del progreso social y económico, perteneció a la conducción del referido Club;

Que por lo expresado, y no habiendo objeciones legales que formular conforme al dictamen N° 1205/05 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, resulta oportuno declarar Patrimonio Histórico Provincial al Club del Orden;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase Patrimonio Histórico Provincial a la Institución CLUB DEL ORDEN, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O B E I D

Dr. Roberto Arnaldo Rosua
